

Fecha: 14-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA FUNDO EL CHAKAYAL LIMITADA

Pág.: 17
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.198

Lunes 14 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2671955

EXTRACTO

CLAUDIA LORENA BRAHM BAHAMONDE, Abogado, Notario Público Titular de Los Muermos, con Oficio en Antonio Varas 103, CERTIFICO: Por escritura pública, Rep. N°530-2025, hoy ante mí, JORGE WILIBERTO MANSILLA GÓMEZ, agricultor, Sector Rural Cumbre del Barro de la comuna de Maullín; TERESA ADRIANA MANSILLA GÓMEZ contadora, Las Tepas N°1211, Valle Mirasol de la comuna de Puerto Montt y PATRICIO RENÁN MANSILLA GÓMEZ, agricultor, Sector Rural Cumbre del Barro de la comuna de Maullín, y de paso por ésta, constituyeron la SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA FUNDO EL CHAKAYAL LIMITADA, que tendrá como nombre de fantasía "AGRÍCOLA FUNDO EL CHAKAYAL LTDA". Objetos: El objeto de esta sociedad es, entre otras: Explotación, comercialización, distribución de todo producto agrícola y ganadero en predios propios o de terceros, Producción Lechera, compraventa de ganado, Plantaciones y/o cultivos Agrícolas y Forestales; actividades de servicios agrícolas y ganaderos, cultivo de productos agrícolas, frutícolas en combinación con cría de animales, cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura, silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas; la prestación de servicios agrícolas tanto profesionales como arriendo de maquinarias a terceros dentro del rubro agrícolas y ganaderos, carga y flete por cualquier medio de transporte propio o de terceros como camiones, tracto camiones, tractores, drones, transportes de ganado y arriendo de maquinaria agrícola y servicios, explotación de Servicios de Agroturismo como alojamiento, alimentación, recreación o afines; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad Agrícola o Ganadera y cualquier otro negocio que acordaren los socios sin que sea necesario pactarlo por escrito ni acreditarlo ante terceros. Capital: La suma de \$60.000.000.- que se aporta en la siguiente forma: a) Don JORGE WILIBERTO MANSILLA GÓMEZ aporta la cantidad de \$20.000.000.- pagando en este acto, al contado y en dinero efectivo la suma de \$5.000.000.- que ha ingresado a la caja social, a entera satisfacción de los socios. El saldo de \$15.000.000.- deberá enterarlo en el plazo 06 meses a contar de esta fecha mediante la entrega de terneros o ganado bovino que deberá ingresarse en caja social; b) doña TERESA ADRIANA MANSILLA GÓMEZ, aporta la cantidad de \$20.000.000.- pagando en este acto, al contado y en dinero efectivo la suma de \$15.000.000.- que ha ingresado a la caja social, a entera satisfacción de los socios. El saldo de \$5.000.000.- deberá pagarlo en el plazo de 25 meses a contar de esta fecha que deberá ingresarse en caja social; c) Don PATRICIO RENÁN MANSILLA GÓMEZ aporta la cantidad de \$20.000.000.- pagando en este acto, al contado y en dinero efectivo la suma de \$15.000.000.- que ha ingresado a la caja social, a entera satisfacción de los socios. El saldo de \$5.000.000.- deberá pagarlo en el plazo de 25 meses a contar de esta fecha que deberá ingresarse en caja social.- Administración y el uso de la razón social corresponderán al socio don JORGE WILIBERTO MANSILLA GÓMEZ. Utilidades. Como así mismo las pérdidas, se prorratarán de acuerdo al porcentaje de los aportes.- Responsabilidad. Socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus aportes.- Domicilio: Puerto Montt. sin perjuicio de poder establecer actividades o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.- Duración: La sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración de 5 años, renovable tácita y sucesivamente, por periodos iguales y continuos, salvo si cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle termino, mediante escritura pública que se subinscriba al margen de la inscripción social, con 6 meses de anticipación del respectivo.- Demás estipulaciones, escritura extractada. Los Muermos, 11 de Julio de 2025.-

CVE 2671955

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

